

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



ASUNTO: Contratación de Personal

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO DE PRESIDENCIA QUE DICE:

No. 1/019/2017- (7-7-66-2017) de fecha 01 de Febrero de 2017. De conformidad con el Artículo 19, Numeral 5, de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - INPEP- y Decreto Legislativo No. 953 de fecha 26 de abril de 1988, esta Presidencia ACUERDA:

- 1.- Efectuar la contratación de los servicios de la Licenciada Daniella Huevo de Claros, quién prestará sus servicios como [REDACTED] El salario que devengará es de [REDACTED] DOLARES, [REDACTED], de forma mensual.
- 2.- Que la Licenciada Daniella Huevo de Claros, gozará de los asuetos, vacaciones y licencias, así como de las demás prestaciones en los términos establecidos para los empleados del INPEP de conformidad al contrato colectivo de trabajo vigente.
- 3.- Autorizar a la Tesorería del INPEP, para que efectúe la erogación correspondiente, a partir del 01 de Febrero y finalizando el 31 de Diciembre de 2017.

Comuníquese (f) A.R.C. Presidente.

Lo que transcribo a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD [REDACTED]

Lic. Andres Rodríguez Celis
Presidente [REDACTED]